



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 79 — Año XIV — Legislatura IV — 16 de diciembre de 1996

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de veintidós millones novecientos setenta mil quinientas diecinueve (21.970.519) pesetas, para efectuar el pago de las subvenciones que correspondan a los partidos políticos por los gastos derivados de las elecciones a Cortes de Aragón de 1995 . . . 2568

Corrección de errores en la publicación de la aprobación del Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón 2568

1.2. Proposiciones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica	2569
Proposición no de Ley aprobada con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núm. 89/96, sobre la base aérea de Zaragoza, y núm. 90/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón a un posible despliegue militar norteamericano en la base aérea de Zaragoza	2569

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138	2570
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 69/96, sobre la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda	2570
Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210	2570
Aprobación por la Comisión de Economía de la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco	2571
Aprobación por la Comisión de Economía de la Proposición no de Ley núm. 85/96, relativa a la insuficiencia para Aragón del nuevo sistema de financiación autonómica	2571

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico	2572
---	------

1.6. Expedientes de modificación presupuestaria

Aprobación por la Comisión de Economía de expedientes de modificación presupuestaria	2572
--	------

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza	2573
--	------

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica	2577
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 89/96, sobre la base aérea de Zaragoza	2578
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 90/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón a un posible despliegue militar norteamericano en la Base Aérea de Zaragoza	2579

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 44/96, sobre la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español	2579
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138	2580
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 69/96, sobre la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda	2581
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 80/96, sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210	2581

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco 2583

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico 2584

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 46/96, sobre el Parque Nacional de los Pirineos Aragoneses 2586

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 44/96, sobre la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español 2586

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 86/96, sobre la necesidad de priorizar el nuevo centro de salud de Santa Lucía 2587

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la pregunta núm. 275/96, relativa a los criterios del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas 2587

Retirada de la pregunta núm. 281/96, relativa a la recaudación ejecutiva 2587

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de veintiún millones novecientas setenta mil quinientas diecinueve (21.970.519) pesetas, para efectuar el pago de las subvenciones que correspondan a los partidos políticos por los gastos derivados de las elecciones a Cortes de Aragón de 1995.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, ha aprobado el Proyecto de Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de veintiún millones novecientas setenta mil quinientas diecinueve (21.970.519) pesetas, para efectuar el pago de las subvenciones que correspondan a los partidos políticos por los gastos derivados de las elecciones a Cortes de Aragón de 1995, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Ley de concesión de un suplemento de crédito, por importe de veintiún millones novecientas setenta mil quinientas diecinueve (21.970.519) pesetas, para efectuar el último pago de las subvenciones que corresponden a los partidos políticos por los gastos derivados de las elecciones a Cortes de Aragón de 1995

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el presupuesto del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para 1996 existía en la aplicación presupuestaria 11.01.463.1.489.00 crédito adecuado para atender las subvenciones que corresponden a los partidos políticos por los gastos derivados de las elecciones a Cortes de Aragón de 1995.

En cumplimiento del artículo 41.3 de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, electoral de la Comunidad Autónoma, según redacción dada por la Ley 3/1995, de 29 de marzo, se procedió a entregar a los administradores electorales de los parti-

dos el 90% del importe de las subvenciones que les correspondían a tenor de los resultados generales, publicados por Resolución de 13 de junio de 1.995, del Presidente de la Junta Electoral de Aragón, en el *Boletín Oficial de Aragón* número 74, de 21 de junio de 1995, quedando un saldo en la aplicación presupuestaria de UN MILÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS DOCE pesetas (1.128.612,- ptas.) en la actualidad.

Habiéndose formulado por el Tribunal de Cuentas informe de fiscalización de las contabilidades electorales y a tenor de lo establecido en el artículo 42 de dicha Ley, así como en el mismo artículo de la Ley 4/1986, de 4 de junio, reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, es preciso instrumentar la habilitación de recursos para el pago del 10% restante de la subvención, que asciende a VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNA pesetas (23.099.131,- ptas.), mediante la concesión de un suplemento de crédito en el vigente presupuesto de 1996.

Artículo 1.— Se concede un suplemento de crédito, por un importe de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS DIECINUEVE pesetas (21.970.519,- ptas.), para atender al último pago de las subvenciones correspondientes a los partidos políticos, como consecuencia de los gastos derivados de las elecciones a Cortes de Aragón de 1995.

El suplemento de crédito será aplicado al presupuesto en vigor: sección 11, Presidencia y Relaciones Institucionales; servicio 01, Servicios Generales; programa 463.1, «Elecciones institucionales»; concepto 489.00, «A instituciones sin fines de lucro (gastos electorales)».

Artículo 2.— El suplemento de crédito se financiará con baja, por el importe total de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTAS SETENTA MIL QUINIENTAS DIECINUEVE pesetas (21.970.519,- ptas.), con cargo a gasto corriente de los créditos del capítulo II del presupuesto de 1996 de los diversos Departamentos.

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Corrección de errores en la publicación de la aprobación del Proyecto de Ley de delimitación comarcal de Aragón.

Observado error en la publicación de la aprobación del Proyecto de Ley de delimitación Comarcal de Aragón, publicado en el BOCA núm. 77, de 5 de diciembre de 1996, se procede a su subsanación.

Página 2.497

Donde dice: «28. Bajo Aragón [...] Fórnoles», **suprimir** «Fórnoles».

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que se dirija al Gobierno de la Nación para manifestarle o interesarle:

1. Que su actuación en materia hidráulica respete el principio básico de la vigente Ley de 2 de agosto de 1985 por el que se consideran las aguas de dominio público subordinadas, en su conjunto, al interés general y puestas al servicio de la Nación, siendo el Estado el competente para la construcción y explotación de las infraestructuras precisas para su regulación, conducción y concesión para los diferentes aprovechamientos, sin que los mismos queden sometidos a las leyes del mercado.

2. La necesidad de poner en marcha con carácter inmediato las actuaciones en modernización y creación de nuevas superficies de regadíos, contempladas en el acuerdo del Plan nacional de regadíos, plan que en su redacción definitiva deberá comprender todas las obras ya declaradas de interés general o nacional y las derivadas de las obras previstas en el Pacto del Agua, que deberá acelerar su ejecución, rechazando cualquier política dilatoria.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Proposición no de Ley aprobada con motivo del debate conjunto de las Propositiones no de Ley núm. 89/96, sobre la base aérea de Zaragoza, y núm. 90/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón a un posible despliegue militar norteamericano en la base aérea de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, con motivo del debate de las Propositiones no de Ley núm. 89/96, sobre la base aérea de Zaragoza, y núm. 90/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón a un posible despliegue militar norteamericano en la base aérea de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de recabar toda la información existente en relación con el posible despliegue de fuerzas norteamericanas en la base aérea de Zaragoza, a fin de que no se prosiga ninguna conversación ni se adopte ninguna decisión al respecto que pueda poner en peligro la seguridad de la población aragonesa sin contar de antemano con la opinión de sus instituciones representativas.

2. En aras del mantenimiento de una política activa de defensa de la paz y la seguridad entre todos los países, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exprese ante el Gobierno español el más enérgico rechazo del pueblo aragonés ante cualquier iniciativa que suponga la reinstalación del ejército de los Estados Unidos de América en la Base Aérea de Zaragoza.

3. Las Cortes de Aragón exigen al Gobierno de Aragón la adopción de medidas que potencien el uso del aeropuerto de Zaragoza para fines civiles y comerciales que rentabilicen las recientes inversiones realizadas y creen condiciones adecuadas para futuras y necesarias inversiones.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre la asunción de titularidad por parte de la Diputación General de Aragón de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que asuma la titularidad de la carretera de Palo a Ligüerre de Cinca, construida en su día por el Gobierno de Aragón, así como el tramo, aproximadamente de cuatro kilómetros, que transcurre desde dicha carretera hasta la carretera HU-6442, y para que se incluya en el Plan regional de carreteras con la categoría que le corresponda.»

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 69/96, sobre la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Bole-

tín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 69/96, sobre la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda, que ha sido aprobada por la Comisión Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 69/96, sobre la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se interese ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y la Comisión Técnica Mixta, para que se restauren en 1997 las zonas de escombros de la salada de Calanda, consecuencia de las obras realizadas en el primer tramo del canal Calanda-Alcañiz.»

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210, que ha sido aprobada por la Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a las obras

de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el Plan general de carreteras se considere un único período en el programa de actuaciones en la red, priorizando las acciones con arreglo a indicadores como: el número de vehículos que circulan por los distintos tramos, las características o estado de conservación y prestación de servicio de los mismos, población atendida, vertebración de comarcas y otros parámetros que el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes considere oportunos.»

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial
JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO

Aprobación por la Comisión de Economía de la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco, que ha sido aprobada por la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Economía de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco, ha acordado lo siguiente:

«La revisión del sistema de financiación de las comunidades autónomas, acordada en septiembre de 1996 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, ha planteado la conexión entre el régimen común y el régimen foral y en particular si el modelo financiero vigente en el País Vasco y Navarra podría estar suponiendo un auténtico privilegio, tanto con relación a los ingresos como a los gastos públicos.

En cuanto a los ingresos, porque la recaudación tributaria en el País Vasco en 1994 por tributos cedidos y concertados (impuesto renta, sociedades, IVA...) asciende a la cifra de 679.578 millones de pesetas y en Navarra a 161.365 millones de pesetas, según datos provisionales.

En cuanto a gastos, porque los cupos, que son las cantidades a ingresar por esas comunidades autónomas a la Admi-

nistración central del Estado, por los servicios que ésta mantiene allí, eran en el citado año 1994 de 34.956 y 23.229 millones de pesetas respectivamente.

Dicha diferencia permite que el País Vasco y Navarra atiendan la gestión de los distintos servicios transferidos con una notable holgura y suficiencia, no comparable a las dificultades económicas que sufren las demás comunidades autónomas españolas, y parece fundamentarse en que se han beneficiado de una sobrevaloración de los servicios traspasados.

De forma adicional estas comunidades autónomas están utilizando sus competencias en materia tributaria para rebajar el impuesto de sociedades, creando un factor de distorsión de la competencia al incentivar la implantación de empresas en sus territorio en detrimento, en ocasiones, de Aragón y de las restantes comunidades limítrofes.

Por todo ello las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Realice un seguimiento crítico de las normas que pudieran dictar en Navarra su Parlamento Foral y en el País Vasco los Territorios Históricos, e informe a las Cortes de Aragón, a través de la Ponencia sobre Financiación, constituida desde el debate de 2 de mayo de 1996, sobre si dichas innovaciones normativas pueden considerarse como generadoras de privilegio y desigualdad tributaria, con perjuicio para nuestra Comunidad Autónoma y alternativas posibles.

2. Adopte, con el máximo rigor y con la urgencia que los plazos procesales exigen, todas las medidas procedentes para la defensa de los intereses aragoneses, tanto de carácter político con queja al Gobierno central, como de carácter judicial con interposición de recursos contenciosos o propuesta, si ello fuera jurídicamente posible, de recursos de inconstitucionalidad.

3. Solicite del Gobierno de la Nación el mantenimiento de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra las normas procedentes de los territorios históricos del País Vasco sobre beneficios fiscales en el impuesto de sociedades.

4. Solicite al Gobierno de la Nación que abra un proceso de diálogo político con todas las fuerzas parlamentarias representativas con el objetivo de alcanzar un pacto político e institucional que, en materia fiscal, limite la asimetría, impida el *dumping* y evite la competencia desleal, caminando hacia mayores cotas de armonización en nuestro sistema financiero».

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Comisión de Economía
MARTIN LLANAS GASPAS

Aprobación por la Comisión de Economía de la Proposición no de Ley núm. 85/96, relativa a la insuficiencia para Aragón del nuevo sistema de financiación autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Bole-

tín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 85/96, relativa a la insuficiencia para Aragón del nuevo sistema de financiación autonómica, que ha sido aprobada por la Comisión Economía, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión Economía, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 85/96, relativa a la insuficiencia para Aragón

del nuevo sistema de financiación autonómica, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón consideran que el nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas para el quinquenio 1997-2001, acordado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 23 de septiembre pasado, es marcadamente insuficiente en relación con las necesidades financieras de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Presidente de la Comisión de Economía
MARTIN LLANAS GASPAS

1.3. Mociones

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, con motivo del debate de la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico, ha aprobado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a desarrollar políticas basadas en la consideración efectiva del Pirineo como un enclave excepcional y un ecosistema frágil, digno de ser protegido, cuidado y conservado, tanto desde una perspectiva cultural como medioambiental y paisajística. Por ello, se le insta a que envíe una comunicación relativa al Plan global de desarrollo sostenible para el Pirineo aragonés a lo largo del año 1997.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a presentar, en el próximo período de sesiones, para su debate, los siguientes documentos:

- Plan estratégico de la nieve.
- Proyecto de Ley sobre el estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña.
- Directrices generales de Ordenación del Territorio.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a que continúe y mejore la línea de apoyo y colaboración con el turismo rural y turismo verde, como experiencias favorecedoras de otro modelo de desarrollo pirenaico.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que favorezca la agricultura de montaña, así como todo tipo de apoyo a la ganadería, productos autóctonos, etc., de tal forma que se evite la dependencia exclusiva del monocultivo turístico, dados los riesgos que eso conllevaría para la zona.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar las carreteras autonómicas y secundarias como vertebradoras del territorio, priorizándolas en su política de ordenación territorial respecto a otro tipo de actuaciones en carreteras como el tramo Nueno-Somport de autovía en el eje norte-sur.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

1.6. Expedientes de modificación presupuestaria

Aprobación por la Comisión de Economía de expedientes de modificación presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1996, tras el debate y votación que establece el artículo 7 de la Ley 5/96, de 31 de mayo, de presupuestos de

la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996, ha aprobado los expedientes de modificación presupuestaria que se relacionan a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

— Expediente de modificación presupuestaria número 243/96, promovido por el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, sobre transferencia de créditos dentro del programa 622.1, del concepto 628, «Inversiones reales en otro inmovilizado material», al subconcepto 782.00, «Subvención para inversión en recintos feriales», por importe de

40.000.000 de ptas. (núm. de entrada 4.193). Aprobado.

— Listado de solicitudes de ayudas a los países del tercer mundo, resueltas favorablemente y cuya cuantía superan los 10.000.000 de ptas. conforme a la establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 180/94, de 8 de agosto, de la DGA (núm. de entrada 4.222). Aprobado.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura sobre el Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Presidente las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

La Comisión de Educación y Cultura, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 41.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado uno del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número treinta del apartado uno del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 27.10 de la Constitución, fue promulgada la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, cuyo artículo 14, al tiempo que crea el Consejo Social de la Universidad y establece sus fines y funciones básicas, remite la concreción de su composición y de la representación de los intereses socia-

les en el mismo a lo que establezca la correspondiente Ley de la Comunidad Autónoma, objetivos que viene a cumplir el presente texto legal.

La Universidad de Zaragoza, como servicio público de la enseñanza superior y de la investigación en nuestra Comunidad Autónoma, constituye un valioso patrimonio y una pieza esencial para el desarrollo cultural, científico y económico de Aragón. La sociedad aragonesa, a la vez que debe exigir a la Universidad eficacia y calidad en el servicio docente e investigador que presta, debe proporcionarle el adecuado reconocimiento y apoyo a la actividad universitaria y dotarla de recursos personales y materiales apropiados para el desarrollo y mejora de la misma.

El Consejo Social, órgano institucional inserto en la estructura universitaria, garantiza la participación en el gobierno de la Universidad de las fuerzas sociales y colabora en la obtención de los recursos necesarios para mantener la autonomía económica y financiera de la misma.

La presente Ley, al fijar la composición y concretar las funciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, pretende garantizar plenamente la representatividad de los intereses sociales, sin que se obstaculice la operatividad y eficacia deseables.

CAPITULO I

DEL CONSEJO SOCIAL Y SUS FUNCIONES

Artículo 1.— Naturaleza.

El Consejo Social es el órgano de gobierno universitario que garantiza la participación de la sociedad aragonesa en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2.— Funciones.

En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, corresponden al Consejo Social de la Universidad de Zaragoza las siguientes funciones:

A) De relación entre la sociedad y la Universidad:

1) **Garantizar la colaboración entre la Universidad y la sociedad mediante la adecuación de la oferta de estudios universitarios, el impulso de la investigación, la transferencia de los resultados de ésta y la promoción de actividades culturales y científicas que difundan la labor académica.**

2) **Promover la colaboración económica de la sociedad en la financiación de la Universidad, contribuyendo a captar recursos económicos externos.**

3) **Impulsar las actividades que permitan un mayor acercamiento de los estudiantes universitarios a las demandas laborales de las empresas, de la Administra-**

ción y de las instituciones, para favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios.

4) Promover la realización de estudios sobre la situación de empleo de los graduados universitarios, sobre la demanda social de nuevas enseñanzas y sobre la posible revisión de las existentes.

5) Establecer, en su caso, una política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes.

B) De carácter económico-financiero:

1) Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad, principalmente el análisis del coste, rendimiento y calidad de todos los servicios; todo ello sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Intervención. Corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad, revisando el resultado de los trabajos que corresponden a la Intervención.

2) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, y, asimismo, conocer **semestralmente** el estado de ejecución de aquél.

La Junta de Gobierno remitirá al Consejo el proyecto de presupuesto anual dentro de los sesenta días siguientes a que la Comunidad Autónoma asigne la subvención a que hace referencia el texto del Artículo 54.3.a) de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria.

3) Aprobar las modificaciones presupuestarias que legalmente procedan [**párrafo suprimido por la Ponencia**] y las derivadas de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente y del de administración y servicios.

4) Aprobar las cuentas y la memoria económica anual sobre los resultados del ejercicio económico de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, que deber remitirlas al Consejo Social en el curso del primer cuatrimestre del siguiente ejercicio presupuestario.

5) Velar por que la Universidad organice sus cuentas según los principios **de la contabilidad del sector público.**

6) Aprobar la programación plurianual de la Universidad a propuesta de la Junta de Gobierno, quien la remitirá al Consejo Social junto con el proyecto de presupuesto. **El Presupuesto anual de la Universidad deberá recoger las actuaciones previstas en la programación plurianual que afecten a dicho ejercicio.**

7) Autorizar las resoluciones de enajenación u otros actos de disposición de derechos de cualquier naturaleza relativas a los bienes que integran el Patrimonio de la Universidad, así como las resoluciones de desafectación de los bienes de dominio público cuyo valor, **en ambos casos** y según tasación pericial, exceda del 0,25% del presupuesto del ejercicio económico correspondiente. A tal efecto, anualmente y con anterioridad al día 1 de marzo, el Consejo Social recibirá copia del Inventario de Bienes que integran el citado Patrimonio, actualizado a la fecha de 31 de diciembre del año anterior.

8) Autorizar, **en su caso, la utilización del procedimiento negociado previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la adquisición de bienes de equipos necesarios para el desarrollo de programas de investigación.**

9) Fijar las **tasas académicas de los títulos no oficiales** y proponer al Gobierno de Aragón para la elevación, en

su caso, a las Cortes de Aragón, la determinación de las tasas académicas de títulos oficiales, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades.

10) Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización del Gobierno de Aragón **y en su caso de las Cortes de Aragón**, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

11) Asignar otros conceptos retributivos al profesorado a los que hace referencia la LRU en su artículo 46.2.

C) Funciones relacionadas con la actividad académica:

1) Proponer al Gobierno de Aragón, **oída la Junta de Gobierno**, la creación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios y demás Centros Universitarios **con especial atención al establecimiento en Huesca y Teruel de estudios de ciclo completo que no reiteren los ya establecidos en otros lugares del Distrito Universitario.** La propuesta irá acompañada del informe que, con carácter previo y motivado, deber emitir el Consejo de Universidades en el marco de la programación general de la enseñanza superior.

2) Proponer al Gobierno de Aragón, **oída la Junta de Gobierno** previo informe del Consejo de Universidades, el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como institutos universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.

3) Proponer la ampliación o reducción de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales a impartir en los Centros de la Universidad, **oída la Junta de Gobierno.**

4) Aprobar la ampliación o reducción de otras enseñanzas a impartir en los Centros de la Universidad, **oída la Junta de Gobierno.**

5) Establecer, **oída la Junta de Gobierno**, previo informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

D) Otras funciones:

1) Elaborar y reformar su propio Reglamento de organización y funcionamiento interno, **de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.**

2) Ser oído en el nombramiento del Gerente de la Universidad.

3) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por los Estatutos de la Universidad o por otras disposiciones vigentes.

Artículo 3.— Derecho a la información.

El Consejo Social, para el ejercicio de sus funciones, podrá recabar del resto de los órganos de la Universidad la información que considere precisa. [**Párrafo suprimido por la Ponencia.**]

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 4.— Composición.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza estará integrado por veinticinco miembros, nombrados y cesados, en su caso, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la siguiente composición:

A) Diez representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, miembros de la misma y elegidos por ésta, entre los que deberá figurar, necesariamente, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como dos representantes de los Directores de Departamentos, otros dos de los Decanos o Directores de Centro, uno del profesorado, otro de los alumnos y otro del personal de administración y servicios.

B) Quince miembros elegidos, en representación de los intereses sociales de Aragón, de la siguiente manera:

1) Cuatro designados por el Gobierno de Aragón.

2) Cuatro elegidos por las Cortes de Aragón.

3) Dos, designados por las organizaciones empresariales que tengan la condición de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la normativa vigente.

4) Dos, designados por los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la normativa vigente.

5) Tres, a propuesta de los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Artículo 5.— *Incompatibilidades.*

1. La condición de miembro del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad, así como con la participación superior al 10 por 100 en el capital de las mismas. **Igualmente no podrán pertenecer al Consejo Social aquellas personas que sean miembros de un consejo de administración de una universidad privada.**

2. Los miembros del Consejo designados en representación de los intereses sociales no podrán pertenecer a la comunidad universitaria, salvo que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

Artículo 6.— *Pérdida de la condición de miembro.*

1. Los miembros del Consejo Social cesarán:

a) Por finalización de su mandato.

b) Por renuncia, fallecimiento o incapacidad.

c) Por incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto.

d) Por revocación de la representación que ostenten.

2. **En caso de producirse una vacante antes de finalizar el mandato de algún miembro del Consejo, se nombrará un sustituto a propuesta de la misma entidad que hizo la del que deba ser sustituido por el tiempo que falte para la conclusión del mandato; todo ello, de conformidad con el procedimiento previsto en la presente Ley.**

Artículo 7.— *El Presidente del Consejo y su nombramiento.*

El Presidente del Consejo será nombrado y, en su caso, cesado por Decreto del Gobierno de Aragón, **oído el Rector**, de entre los miembros del Consejo elegidos en representación de los intereses sociales.

Artículo 8.— *Duración de los mandatos.*

1. El mandato del Presidente y de los miembros del Consejo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reno-

vado por una sola vez, conforme a lo previsto en los apartados siguientes.

2. Los miembros del Consejo Social podrán ser sustituidos en todo momento, de conformidad con la normativa vigente, por quien los designó.

3. Cuando legalmente se modifique la representatividad a la que se hace referencia en los puntos 3 y 4 del apartado B) del artículo cuarto, los sindicatos y la organizaciones empresariales **procederán a la ratificación o sustitución por designación nueva de la persona o personas a las que afecte la modificación producida.**

4. El procedimiento de elección y sustitución de los miembros del Consejo Social en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, así como la duración de su mandato dentro de los límites previstos en esta ley, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad.

5. Los miembros del Consejo Social desempeñarán sus cargos **personalmente sin que puedan delegar su ejercicio en caso alguno.**

Artículo 9.— *El Secretario del Consejo y su nombramiento.*

1. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría dotada de los medios materiales y personales necesarios.

2. El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Presidente. La designación podrá recaer en persona que no sea miembro del Consejo, en cuyo caso actuará con voz, pero sin voto.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 10.— *Pleno y Comisiones.*

1. El Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisiones. El Reglamento del Consejo determinará la composición, **el proceso de elección y los cometidos de las Comisiones.**

2. En todo caso, el Consejo Social contará, al menos, con dos Comisiones permanentes: la Comisión Académica y la Comisión Económica.

Artículo 11.— *Presupuesto.*

El Consejo elaborará su presupuesto con arreglo a las dotaciones asignadas al mismo por la Comunidad Autónoma y estará incluido dentro de las partidas destinadas a la Universidad. Todo ello sin perjuicio de las aportaciones provenientes de otras administraciones y de los fondos que el Consejo obtenga de personas, particulares o entidades sociales. Dicho presupuesto se integrará, como sección especial e independiente, en el Presupuesto General de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 12.— *Reglamento.*

1. El Consejo Social elaborará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que someterá a la aprobación del Gobierno de Aragón y será publicado en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2. El Reglamento deberá prever la periodicidad con que se celebrarán las sesiones ordinarias del Pleno, los requisitos de las convocatorias y aquellos que sean necesarios para la

adopción de acuerdos y las funciones de los órganos del Consejo.

3. El Consejo Social establecerá en su Reglamento un procedimiento para que, en caso de reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo por alguno de sus miembros, se proponga, razonadamente, su sustitución a quien lo hubiere designado.

Artículo 13.— [Suprimido en Ponencia.]

Artículo 14.— Recusos.

1. Los acuerdos del Pleno del Consejo Social y los que, en su caso, adopten las Comisiones por delegación del Pleno agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Los acuerdos que adopten las Comisiones en ejercicio de competencias propias serán impugnables mediante la interposición de recurso administrativo ordinario ante el Pleno del Consejo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera [incluida por la Ponencia].— El Consejo Social elevará un informe anual a las Cortes de Aragón.

Segunda.— Las Instituciones y Organizaciones a que se hace referencia en el artículo cuarto deberán adoptar acuerdo sobre sus representantes en el Consejo Social, dentro de un plazo no superior a **dos meses** desde la entrada en vigor de la presente Ley.

Tercera.— La constitución del Consejo, a que esta Ley se refiere, tendrá lugar en el plazo máximo de **tres meses** desde su entrada en vigor.

Cuarta.— El Consejo Social elaborará, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de su constitución, el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta la constitución del Consejo regulado en la presente Ley, continuará en funcionamiento el Consejo Social en su actual composición.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Gobierno para dictar, en la esfera de sus atribuciones, cuantas Disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

Segunda.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996.

El Secretario de la Comisión
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
ANTONIO BORRAZ ARIÑO

Relación de enmiendas que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

Al artículo 2:

— Enmiendas números 10, 20, 21 y 33, del G.P. Mixto.
— Enmiendas números 14, 16, 23, 24, 27, 32 y 34, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 4:

— Enmiendas números 68, 74, 78, 80, y 82, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
— Enmiendas números 69, 73, 76, y 86, del G.P. Mixto.
— Enmiendas números 70, y 77, del G.P. Socialista.

Al artículo 7:

— Enmienda número 91, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 9:

— Enmienda número 95, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 10:

— Enmienda número 97, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.
— Enmienda número 98, del G.P. Mixto.

Al artículo 11:

— Enmienda número 102, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 13:

— Enmienda número 106, del G.P. Mixto.
— Enmienda número 107, del G.P. Socialista.

Al artículo 14:

— Enmiendas números 108 y 111, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. del Partido Aragonés, Popular y Mixto, a la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica, publicada en el BOCA núm. 69, de 8 de noviembre de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la proposición no de ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que se dirija al Gobierno de la Nación para manifestarle o interesarle:

Primero.— Que en su actuación en materia hidráulica, respete el principio básico de la vigente Ley de 2 de agosto de 1985, por el que se consideran las aguas de dominio público subordinadas, en su conjunto, al interés general y puestas al servicio de la nación, siendo el Estado el competente para la construcción y explotación de las infraestructuras precisas para su regulación, conducción y concesión para los diferentes aprovechamientos, sin que los mismos queden sometidos a las leyes de mercado.

Segundo.— Que la tramitación del Plan hidrológico nacional se posponga a la aprobación de los planes hidrológicos de cuenca.

Tercero.— Que en los planes hidrológicos de las cuencas del Ebro y del Júcar y, en su caso, en el Plan Hidrológico Nacional, se respeten las obras relacionadas en el denominado "Pacto del Agua" aprobado por estas Cortes el 30 de junio de 1992.

Cuarto.— La inmediata ejecución de las obras contenidas en dicho Pacto, sin políticas dilatorias, incluyendo las necesarias partidas en los presupuestos generales del Estado.

Quinto.— La oposición a los trasvases de agua de la cuenca del Ebro a otras cuencas hidrográficas.

Sexto.— La inmediata conclusión de las zonas regables comprendidas en los planes calificados de interés general (Monegros-Cinca, Bardenas y Gaudalope), sin que las mismas sean consideradas como «nuevos regadíos».

Séptimo.— Que en el Plan nacional de regadíos se incluyan como nuevos regadíos todas las zonas susceptibles de transformación con las obras de regulación previstas en el Pacto del Agua, además de las que ya han sido definidas como de interés general por planes anteriormente aprobados.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE ANTONIO BOLEA FORADADA
V.º B.º
El Portavoz adjunto
JOSE MARIA BESCOS RAMON

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 82/96, sobre política hidráulica.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el primer párrafo de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«La firme posición de los aragoneses, representados en sus Cortes, a defender el principio de gratuidad básica del agua, sin perjuicio de la repercusión de los costes de regulación, distribución y depuración».

MOTIVACION

Por ser más adecuado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE URBIETA GALE
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 82/96, relativa a política hidráulica.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir la parte final de la Proposición no de Ley, «así como la realización... política dilatoria en esas materias» por el texto siguiente: «... así como los planes de modernización previstos en el avance del Plan nacional de regadíos y la realización de aquellas obras previstas en el Pacto del Agua que no suscitan contestación social y política, rechazando cualquier política dilatoria en esas materias.»

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente para Aragón.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 82/96, relativa a sobre política hidráulica.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir, en el segundo párrafo de la Proposición no de Ley, desde «La necesidad de poner en marcha» hasta «Gobierno anterior» por «La necesidad de confeccionar, aprobar y poner en marcha el Plan nacional de regadíos, acelerando al máximo la finalización de los estudios previos pendientes».

MOTIVACION

Por ser más adecuado.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE URBIETA GALE
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 89/96, sobre la base aérea de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 89/96, relativa a la base aérea de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 27, de noviembre de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 89/96, relativa a la base aérea de Zaragoza.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir los puntos 1 y 2 de la Proposición no de Ley.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 89/96, relativa a la base aérea de Zaragoza.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir, como punto 1 de la Proposición, el siguiente texto:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central a fin de recabar toda la información existente en relación con el posible despliegue de fuerzas norteamericanas en la base aérea de Zaragoza, a fin de que no se prosiga ninguna conversación ni se adopte ninguna decisión al respecto que pueda poner en peligro la seguridad de la población aragonesa sin contar de antemano con la opinión de sus instituciones representativas».

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 90/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón a un posible despliegue militar norteamericano en la base aérea de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 90/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón a un posible despliegue militar norteamericano en la base aérea de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 73, de 27 de noviembre de 1996, cuyo texto se inserta a continuación.

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 44/96, sobre la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés e Izquierda Unida de Aragón, a la Proposición no de Ley núm. 44/96, publicada en el BOCA núm. 54, de 3 de julio de

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 90/96, sobre el rechazo de las Cortes de Aragón a un posible despliegue militar norteamericano en la base aérea de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el punto 2 de la Proposición no de Ley por lo siguiente:

«2. Las Cortes de Aragón exigen del Gobierno de Aragón la adopción de medidas que potencien el uso del aeropuerto de Zaragoza para fines civiles y comerciales que rentabilicen las recientes inversiones realizadas y creen condiciones adecuadas para futuras y necesarias inversiones.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

1996, sobre la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Manuel Eugenio Rodríguez Chesa, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo estableci-

do en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 44/96, relativa a la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno de la Nación, dentro del proyecto de reforma global de la Ley del suelo, las fórmulas posibles para la compensación por la reducción del porcentaje de aprovechamiento urbanístico ya mediante la cesión a ayuntamientos o comunidades autónomas, de determinados bienes y dotaciones de carácter público (acuartelamientos, polígonos industriales, edificios monumentales o museísticos...), ya mediante financiación privilegiada de planes de rehabilitación de cascos viejos o cualquier tipo de colaboración vía no tributaria, teniendo presente la máxima participación social y política y en especial de la FEMP, como órgano fundamental de representación.

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
MANUEL EUGENIO RODRIGUEZ CHESA
V.º B.º
El Portavoz Adjunto
JOSE MARIA BESCOS RAMON

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Félix Rubio Ferrer, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 44/96, sobre la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo punto:

«2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que solicite al Gobierno español que reconsidere la supresión de distinción de suelo urbanizable no programado, eliminada en el Decreto anteriormente aludido, volviendo a incluirla, como facultad de intervención de los ayuntamientos en la programación de suelos.»

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
FELIX RUBIO FERRER
V.º B.º
El Portavoz
JESUS LACASA VIDAL

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138, publicada en el BOCA núm. 65, de 21 de octubre de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

D. Valentín Calvo Lou, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 67/96, sobre a la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, con independencia del Catálogo de carreteras que figura en el anejo número 1 de la revisión del Plan de carreteras (Plan 1994-2003) enviado a estas Cortes el 28 de octubre de 1996, remita igualmente a esta Cámara una relación de las carreteras que a su juicio pudieran integrarse en la red autonómica y cuya titularidad corresponda a otras Administraciones públicas.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
VALENTIN CALVO LOU
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 2**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL**

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 67/96, relativa a la asunción de titularidad, por parte de la Diputación General de Aragón, de la carretera HU-6442 y su prolongación hasta la A-138,

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que asuma la titularidad de la carretera de Palo a Ligüerre de Cinca, construida en su día por el propio Gobierno de Aragón, y su inclusión en el Plan de carreteras con la categoría que le corresponda.»

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE URBIETA GALE
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 69/96, sobre la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 69/96, sobre la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda, publicada en el BOCA núm. 66, de 22 de octubre de 1996, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 69/96, relativa a la restauración de las zonas de escombros de la salada de Calanda

ENMIENDA DE MODIFICACION

Donde dice: «... la Administración oportuna,... para restaurar...», deberá decir: «... la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y la Comisión Técnica Mixta para que se restauren...».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE URBIETA GALE
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 80/96, sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, a la Proposición no de Ley núm. 80/96, sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210, publicada en el BOCA núm. 69, de 18 de noviembre de 1996, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al texto de la Proposición no de Ley. Donde dice: «... priorice...», debe decir: «... impulse...».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1996

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 80/96, sobre la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título de la Proposición no de Ley. Quedará redactado como sigue: «relativa a las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1996.

El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210.

ENMIENDA DE ADICION

Intercalar, después de donde dice: «... para que priorice las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-

1210...», el texto siguiente: «... en sus tramos Sariñena-Grañén y Grañén-Huesca, respectivamente, estableciendo un nuevo trazado más corto, especialmente en el tramo que une la A-129 y la Estación de Poleñino».

MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir al final de la Proposición no de Ley lo siguiente: «... de Monegros, que quedaría mejor vertebrada...»

MOTIVACION

Por precisar mejor uno de los objetivos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL

D. José Urbieta Galé, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 80/96, relativa a la priorización de las obras de acondicionamiento de las carreteras A-1213 y A-1210.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por la siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en el Plan general de carreteras se considere un único período en el programa de actuaciones en la red, priorizando las acciones con arreglo a indicadores como: el número de

vehículos que circulan por los distintos tramos y las características o estado de conservación y prestación de servicio de los mismos.».

MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE URBIETA GALE
V.º B.º
El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés y Mixto a la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco, publicada en el BOCA núm. 69, de 8 de noviembre de 1996, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

D. José María Bescós Ramón, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Solicite documentación suficiente al Gobierno de la Nación sobre el régimen foral del País Vasco y Navarra, a fin de que la opinión pública pueda conocer fundadamente si

dicho régimen constituye o no un auténtico privilegio, tanto con relación a los ingresos como a los gastos públicos.

En cuanto a los ingresos, porque la recaudación tributaria en el País Vasco en 1994 por tributos cedidos y concertados (impuesto renta, sociedades, IVA...), asciende a la cifra de 679.578 millones de pesetas y en Navarra a 161.365 millones de pesetas, según datos provisionales.

En cuanto a gastos, porque los cupos que son las cantidades a ingresar por esas comunidades autónomas a la Administración central del Estado, por los servicios que ésta mantiene allí, eran en el citado año 1994 de 34.956 y 23.229 millones de pesetas, respectivamente.

Dicha diferencia permite que el País Vasco y Navarra atiendan la gestión de los distintos servicios transferidos con una notable holgura y suficiencia, no comparable a las dificultades económicas que sufren las demás comunidades autónomas españolas, y parece fundamentarse en que se han beneficiado de una sobrevaloración de los servicios traspadados.

2. Realice un seguimiento crítico de las normas que pudieran dictar en Navarra su Parlamento Foral y en el País Vasco los Territorios Históricos, e informe a las Cortes de Aragón, a través de la Ponencia sobre Financiación, constituida desde el debate de 2 de mayo de 1996, sobre si dichas innovaciones normativas pueden considerarse como generadoras de privilegio y desigualdad tributaria, con perjuicio para nuestra Comunidad Autónoma y alternativas posibles.

3. Adopte, con el máximo rigor y con la urgencia que los plazos procesales exigen, todas las medidas procedentes para la defensa de los intereses aragoneses, tanto de carácter político con queja al Gobierno central, como de carácter judicial con interposición de recursos contenciosos o propuesta de recursos de inconstitucionalidad.

MOTIVACION

El debate abierto sobre la Proposición no de Ley de tributación del País Vasco no debe limitarse a contemplar la «rebaja del impuesto de sociedades», sino que constituye una oportunidad para dar a conocer a la opinión pública la particular situación financiera de las regiones forales.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Diputado
JOSE MARIA BESCOS RAMON
V.º B.º
El Portavoz
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

D. Chesús Yuste Cabello, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 83/96, sobre las consecuencias económicas de la rebaja del impuesto de sociedades en el País Vasco.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite ante el Gobierno español la aprobación de un modelo fiscal y financiero propio que recoja los derechos históricos de Aragón como nacionalidad foral, así como el acceso a las compensaciones oportunas derivadas de las consecuencias negativas que el ejercicio de las competencias fiscales de Euskadi y Navarra han producido en la economía aragonesa.

MOTIVACION

El grupo proponente no ha enfocado la raíz del problema.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1996.

El Portavoz Suplente
CHESUS YUSTE CABELLO

2.4. Mociones

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

Al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico, publicada en el BOCA núm. 73, de 27 de noviembre de 1996, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que el desarrollo del Pirineo se enmarque en las normas de las directrices parciales de ordenación territorial del Pirineo, aprobadas por Decreto 141/1995, de 23 de mayo, cuyo texto fue publicado por Orden de 26 de junio de 1995, en el *Boletín Oficial de Aragón* número 97, de fecha 11 de agosto.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que continúe con las actuaciones de apoyo y colaboración con el turismo rural, turismo verde y promoción de las actividades de esquí en sus diferentes modalidades.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que favorezca la agricultura de montaña, apoye el desarrollo de la ganadería y la correcta utilización de los pastizales de montaña y propicie la promoción de las producciones autóct-

tonas con la finalidad de conseguir un sistema productivo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente.»

MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Portavoz
MESIAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 2. Sustituir «... a paralizar toda actuación de apoyo a la ampliación de las estaciones de esquí del Pirineo aragonés, hasta que el Parlamento aragonés haya debatido y se haya pronunciado sobre:

- Plan estratégico de la nieve.
- Proyecto de Ley sobre el estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña.
- Directrices generales de Ordenación del Territorio.
- Directrices parciales de ordenación del Pirineo.» por «... a presentar, de manera inmediata, para su debate y aprobación los siguientes documentos:
- Plan estratégico de la nieve.
- Proyecto de Ley sobre el estatuto de las estaciones y centros de esquí y montaña.
- Directrices generales de Ordenación del Territorio.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE SUPRESION

El punto 3, suprimirlo.

MOTIVACION

Las condiciones de negociación y aceptación de sus reivindicaciones se recogen en el Pacto del Agua y por tanto habrá que actuar de acuerdo a dicho pacto.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 6. Sustituir «entre Nueno y la boca del túnel del Somport» por «entre Nueno y el río Guarga, y entre Jaca y la boca del túnel del Somport».

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo

187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE SUPRESION

El punto 7, suprimirlo.

MOTIVACION

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Diputado
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º
El Portavoz
RAMON TEJEDOR SANZ

ENMIENDA NUM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el comienzo del párrafo número 1 por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a desarrollar políticas basadas en la consideración efectiva del Pirineo como un enclave excepcional y un ecosistema frágil, digno de ser protegido, cuidado y conservado, tanto desde una perspectiva cultural como medioambiental y paisajística. Por ello se le insta a que envíe una comunicación...».

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente para Aragón.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a desarrollar políticas efectivas que prioricen el ferrocarril como modelo de transporte eficaz, moderno y respetuoso con el medio ambiente pirenaico. Por ello, se le insta a llevar a cabo las gestiones pertinentes:

a) ante el Ministerio de Fomento, para que éste destine a la renovación, electrificación y conversión en vía de ancho europeo del tramo ferroviario Canfranc-Zaragoza, las aportaciones económicas que prevea asignar al tramo de autovía Nueno-Somport; y

b) ante los organismos europeos, para conseguir la inclusión definitiva del ferrocarril de Canfranc en la red transeuropea de transporte antes de que concluya el presente siglo».

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente para Aragón.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NUM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Mixto, integrado exclusivamente por Diputados de Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 187.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 13/96, dimanante de la Interpelación núm. 14/96, relativa al modelo de desarrollo pirenaico.

ENMIENDA DE ADICION

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno aragonés a impulsar las carreteras autonómicas y secundarias como vertebradoras del territorio, priorizándolas en su política de ordenación territorial respecto a otro tipo de actuaciones en carreteras como el tramo Nueno-Somport de autovía en el eje norte-sur».

MOTIVACION

Por considerarlo mucho más conveniente para Aragón.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Portavoz
CHESUS BERNAL BERNAL

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 46/96, sobre el Parque Nacional de los Pirineos Aragoneses.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1996, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 46/96, sobre el Parque Nacional de los Pirineos Aragoneses, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Unida de Aragón y Mixto, y publicada en el BOCA núm. 55, de 11 de julio de 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 44/96, sobre la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1996, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 44/96, sobre la modificación del porcentaje de aprovechamiento urbanístico aprobado por el Gobierno español, presentada por el G.P. Mixto y publicada en el BOCA núm. 54, de 3 de julio de 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 86/96, sobre la necesidad de priorizar el nuevo centro de salud de Santa Lucía.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1996, ha rechazado la

Proposición no de Ley núm. 86/96, sobre la necesidad de priorizar el nuevo centro de salud de Santa Lucía, presentada por el G.P. Mixto y publicada en el BOCA núm. 72, de 21 de noviembre de 1996.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Retirada de la Pregunta núm. 275/96, relativa a los criterios del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Diputado del G.P. Mixto Sr. Yuste Cabello ha procedido a retirar la Pregunta núm. 275/96, relativa a los criterios del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente sobre el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, formulada por dicho Diputado al Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, para su respuesta oral en la Comisión Agraria, y publicada en el BOCA núm. 70, de 11 de noviembre de 1996.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo

establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

Retirada de la Pregunta núm. 281/96, relativa a la recaudación ejecutiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Diputado del G.P. Socialista Sr. Calvo Lasierra ha procedido a retirar la Pregunta núm. 281/96, relativa a la recaudación ejecutiva, formulada por dicho Diputado al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Fomento para su respuesta oral en la Comisión de Economía y publicada en el BOCA núm. 70, de 11 de noviembre de 1996.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996.

El Presidente de las Cortes
EMILIO EIROA GARCIA

INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.4. Resoluciones del Pleno
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Régimen interior
 - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De Consejeros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 215 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel o microficha: 9.825 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 1996, en papel y microficha: 11.635 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1995, en microficha: 83.433 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.